



*El Fiscal General del Estado*

---

## **INTERVENCIÓN DEL EXCMO. SR. FISCAL GENERAL DEL ESTADO EN EL FORO JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA CON LA PONENCIA “*EL FISCAL CERCANO*”**

Centro CIVICAN.  
Pamplona, 23-XI-2010

Es una gran satisfacción poder compartir de nuevo un tiempo y un espacio de diálogo con las navarras y los navarros. Hace poco más de un año mi última visita a ustedes me permitió comprobar de cerca los logros concretos en que se ha ido traduciendo el impulso modernizador del Ministerio Fiscal sostenido a lo largo de los últimos años.

Un impulso que ha tenido y tiene como primer objetivo el que inspira el título que hemos dado a esta intervención: *el Fiscal cercano*. Es decir, la finalidad de tomar y mantener el contacto con los ciudadanos a los que nos debemos, intentando ante todo y por encima de todo ser una institución útil.

Hace poco decía en un acto público que es importante que el Ministerio Fiscal, o la Justicia en general, actúen cumpliendo estrictamente la ley y conforme a los procedimientos establecidos; que hagan las cosas bien. Pero añadía que de nada sirve hacer las cosas bien, si además, las cosas que hacemos no son útiles y no resuelven más problemas de los que crean.

De ahí que la segunda clave de nuestro esfuerzo se concentre en los instrumentos: en asegurar que los procedimientos y las herramientas son idóneos, precisamente, para conseguir la finalidad que perseguimos. También he repetido en muchas ocasiones que no se trata de crear una gran maquinaria con una enorme



capacidad de producción, sino de saber qué queremos fabricar.

Pues bien, en uno y otro frente, el de los fines y el de los instrumentos, todo el intenso esfuerzo modernizador realizado por la Fiscalía General del Estado en los últimos años se ha concentrado, como digo, en el objetivo de ofrecer a esos ciudadanos a los que servimos una respuesta efectiva a los problemas de los que debe conocer la Justicia. El cumplimiento de nuestra misión constitucional exige asegurar que el Ministerio Público tenga la capacidad para dar una verdadera respuesta de fondo a la persona que la necesita. Un respuesta estrictamente basada en el Derecho, que haga frente al problema planteado con rigor y con un nivel de calidad técnico-jurídica a la altura que cabe esperar –es decir, a la altura que los justiciables tienen derecho a exigir- en una sociedad democráticamente avanzada.

Les propongo por ello una breve aproximación a la institución que represento. Veamos qué es y qué hace, a día de hoy, 23 de noviembre de 2010, el Ministerio Fiscal español. Quiénes son los Fiscales, cómo se organizan, qué objetivos aspiran a cubrir y qué puede, en consecuencia, esperarse de ellos. Qué pueden esperar de ellos ustedes, cada uno de los ciudadanos que con sus impuestos paga nuestros sueldos. De cerca, en el terreno próximo de lo útil, en el que las soluciones de los problemas tienen los nombres y apellidos de quienes los padecen.

Al aceptar el cargo de Fiscal General del Estado tuve muy claro el reto. El Ministerio Público había cambiado poco, en lo organizativo y en lo funcional, desde finales del siglo XIX. El otro día en mi tierra, en Coruña, al clausurar una exposición sobre el 80 aniversario del Palacio de Justicia, recordaba en efecto cómo había sido mi paisano el ministro Eugenio Montero Ríos quien en 1870, hace nada menos que ciento cuarenta años, había diseñado la organización y funcionamiento del Ministerio Fiscal de un modo que prácticamente había prevalecido hasta ahora.

Ciertamente la institución había experimentado dos grandes transformaciones: la primera, la asunción de los valores constitucionales, que se materializó en el desarrollo del artículo 124 de la Constitución a través del Estatuto



Orgánico del Ministerio Fiscal de 1981. La segunda, lo que podríamos denominar una *crisis de crecimiento*, que había multiplicado en poco más de veinte años el número de fiscales, pero había multiplicado aun más las competencias que se les habían ido atribuyendo al paso de las demandas sociales, razón por la cual ese crecimiento se había producido de manera poco y mal planificada. A veces lo he comparado con la situación en que se encontraría un adolescente que da un estirón y se ve obligado a vestir la misma ropa y a caminar con los mismos zapatos que llevaba cuando era niño. Los problemas a los que el Fiscal debe hacer frente en un Estado social y económicamente desarrollado, no podían gestionarse con herramientas concebidas para un país que viajaba en coche de caballos, en el que la luz eléctrica era un sueño y no hacía tanto que se había suprimido el Tribunal de la Inquisición.

Por otra parte, los cambios sociales habían ido introduciendo nuevas formas de delito que constituían y siguen constituyendo un reto para la formación y la actuación de los Fiscales. La masificación de la Justicia Penal, pero sobre todo la dificultad añadida por la complejidad de esas nuevas figuras penales –por ejemplo, el Fiscal Superior de Navarra se refería en su última memoria a los delitos informáticos-, exigía una reconsideración del papel del Fiscal, que comenzaba a enfrentarse con rivales mejor pertrechados, con más medios y conocimientos más especializados. No sólo los grandes despachos de abogados, sino también los emergentes grupos de presión, los querellantes profesionales, o los *lobbys* defensores de los más diversos intereses, no siempre coincidentes con lo que en democracia se suele entender por *interés general*. La aureola de juristas omniscientes que habíamos heredado del pasado, entre legajos que amarilleaban en lúgubres salas de justicia, no sirve para defender los derechos de los ciudadanos en la sociedad de la información y la tecnología, en que el grado de especialización puede llegar a ser extremo, y así lo han entendido y aplicado, por ejemplo, los grandes despachos de abogados a los que nos tenemos que enfrentar en las cuestiones que, precisamente, más suelen incidir en los intereses generales.

Y no se trata sólo -que también- de extender la visión del Derecho Penal hacia áreas a las que históricamente no llegaba, como la violencia doméstica, o los abusos de menores, o la delincuencia de cuello blanco. Los Fiscales han tenido que ir abarcando, además, la tutela de los legítimos intereses de las personas y los colectivos en otras áreas del Derecho. La protección de los menores y los incapaces, la función de velar por la independencia y la competencia de los Tribunales, que nos da entrada en todos los órganos jurisdiccionales sin excepción, la defensa de ciertos derechos



específicos, como los derechos colectivos de los trabajadores ante la Jurisdicción social, o de intereses difusos como los derechos de los consumidores, que es un ámbito en el que ahora estamos comenzando a entrar a fondo, son ejemplos de esa enorme apertura del radio de acción del Fiscal.

Ante ese panorama, la necesidad de especialización era palmaria. Cualquiera es capaz de comprender que solamente a través de un conocimiento profundo y actualizado de lo jurídico, pero también de lo que rodea a lo jurídico, es decir, de la realidad a la que hay que aplicar el Derecho, es posible ofrecer en todos esos frentes una respuesta de calidad. Sin un cambio profundo en la manera de trabajar hubiera sido imposible alcanzar el objetivo de especialización. Pero para cambiar la manera de trabajar había que cambiar la organización.

Desde 1870, como les decía, habíamos cambiado poco. Sólo había tres órganos nuevos, que son las tres fiscalías especiales, la Fiscalía de la Audiencia Nacional, instituida en 1977 para dar respuesta al fenómeno terrorista; la Fiscalía Antidroga, que vio la luz en 1988 frente a la amenaza del narcotráfico a gran escala; y en 1996, la Fiscalía Anticorrupción, que nacía con el propósito de responder también a un fenómeno criminal que empezaba a asomar la cabeza, y que en otras latitudes se había demostrado perfectamente capaz de socavar los cimientos del sistema democrático.

En lo demás, el Ministerio Público seguía siendo horizontal, adherido a la estructura provincial y reducido a un corto formato piramidal de sólo tres escalones: el Fiscal General del Estado, los Fiscales Jefes de las Audiencias Provinciales, y el conjunto de los Fiscales. Una raquítica estructura jerárquica, en la que entre el máximo jefe y el último subordinado sólo había un mando intermedio en cada provincia, lo que obligaba a resolver cada problema en una relación de 1 a 50. Imagínense algo así en cualquier organización pública o privada que pretenda ser eficaz.

Ese modelo provocaba además un auténtico tapón para la progresión profesional de los Fiscales. Sólo podían aspirar a dos tipos de objetivos: uno, hacer



toda una vida profesional en la base para al final irse a Madrid, si lograban acceder a la categoría de Fiscal de Sala, o a una plaza de Fiscal del Tribunal Supremo; otro, ser Fiscal Jefe de una provincia, lo que exigía esperar el traslado, la jubilación o el fallecimiento del que estaba en el cargo, que era vitalicio. Condiciones poco favorables, obviamente, para un Ministerio Fiscal que desde 1985 ha cuadruplicado su número de miembros, hoy, por tanto, mayoritariamente jóvenes (mujeres jóvenes, para ser más exactos) con una larguísima carrera por delante, que así se convertía, simplemente, en una larguísima espera.

Llegar a los ciudadanos exigía por tanto adecuar la estructura territorial del Ministerio Público al estado dinámico y plural emanado de la configuración autonómica del 1978, y aprovechar mejor además toda esa fuerza de trabajo. España ya no era un país de Madrid y *provincias*, ni un país de capitales y aldeas. Es un Estado complejo, con una articulación territorial muy estratificada y con núcleos de población importantísimos en todos los niveles y en todos los territorios, en los que, sea con mayor o menor frecuencia, se plantean problemas jurídicos muy complicados.

El tercer reto era la imparcialidad. La vieja vinculación histórica del Ministerio Fiscal al Poder Ejecutivo había quedado muy limitada en la Constitución, que en realidad sólo mantiene una intervención del Gobierno a la hora de proponer al Rey el nombre del Fiscal General del Estado, pero al mismo tiempo le exige autonomía funcional y orgánica, y absoluta imparcialidad en la aplicación de la ley. Sin embargo, la imagen de identificación del Fiscal con los intereses del Gobierno ha venido siendo una auténtica rémora para el despegue del Ministerio Público de la democracia. Una imagen ajena a la realidad presente del Fiscal, pero que -seamos claros- le ha interesado mantener y a veces fomentar tanto a los sucesivos Gobiernos como a la oposición. La facultad de disponer el nombramiento y por tanto el cese del Fiscal General podía siempre percibirse como una especie de espada de Damocles, de forma que, como decía un alto cargo, el Fiscal jamás recibía instrucciones del Gobierno porque no hacía falta dárselas: ya las intuía él, si quería conservar el puesto.

Al tiempo, la oposición política ha tenido en esa imagen subordinada del Fiscal General una auténtica cantera para su labor de desgaste del Gobierno. Como el Fiscal no actúa en política, y por tanto no puede entrar en un debate de esa naturaleza, resulta un objetivo idóneo –aunque obviamente tramposo- para atacar con ventaja al



Ejecutivo, imputándole y reprochándole al Fiscal servidumbres que en realidad no sufre (pero no importa, porque basta con repetirlo muchas veces para que acabe pareciendo verdad) y atribuyendo al propio Gobierno decisiones que no le corresponden.

Ese juego imprudente de unos y otros favorece poco la capacidad de trabajo del Ministerio Público y la confianza de los ciudadanos y, por tanto, más bien perjudica al Estado de Derecho, sobre el que sin embargo solemos escuchar sonoros discursos políticos.

Quienes creíamos firmemente en las posibilidades de esta institución, teníamos claro que el blindaje de la imparcialidad del Fiscal podía mejorarse, como mínimo, atendiendo las demandas reiteradas tras un debate de muchos años, por las propias asociaciones de fiscales, e incluso por el mismo Parlamento. Por eso desde la misma Fiscalía General del Estado propusimos cambiar el sistema de nombramiento y cese del Fiscal General del Estado, introduciendo un examen parlamentario de la idoneidad del candidato propuesto; fijar un plazo mínimo de duración del mandato, y sujetar el cese a causas legalmente tasadas, para evitar que, como alguna vez ocurrió, el máximo responsable del Ministerio Público fuese “*cesado por motorista*” sin previo aviso y sin más explicación de la razón política de no hacer lo que de él esperaba el Gobierno.

El punto de inflexión de todas esas transformaciones (especialización, modernización, autonomía) fue la reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal que efectivamente aprobó el Parlamento en octubre de 2007.

En realidad ya habíamos puesto en marcha con antelación algunos de los cambios más importantes que en ella se recogieron. El fundamental consistía, como he explicado, en hacer efectiva la firme decisión de especializar el trabajo. A partir del mismo año 2004 en que inicié mi mandato fuimos poniendo en marcha algunas especialidades, mediante la implantación de un modelo tan sencillo como eficaz: nombrar un Fiscal de Sala que, por delegación del Fiscal General del Estado, dedicara



todo su tiempo a estudiar, ordenar, sistematizar y organizar la actividad de todo el Ministerio Fiscal en relación con una determinada materia. Utilizamos, además, la vieja organización jerárquica territorial para producir un efecto de capilaridad. Hemos ido formando redes de Fiscales especialistas que se integran orgánicamente en esos órganos territoriales bajo las instrucciones de sus Jefes, pero que al mismo tiempo dependen del Fiscal de Sala en cuestión en el ámbito de su materia. Esto nos ha permitido cumplir tres objetivos básicos en un tiempo mínimo: unificar la actuación del Fiscal en esa materia, con independencia del lugar en que se produzca; allegar en tiempo real a ese lugar –por remoto que sea- el nivel más elevado de calidad de información y conocimiento de que disponemos en el conjunto de la institución; y, en fin, tener datos solventes sobre la evolución de la criminalidad y la respuesta de la Justicia en cada una de esas áreas de preocupación social.

Como digo, nosotros, en ejercicio de nuestra capacidad de autorregulación interna, ya habíamos puesto a funcionar ese modelo, por ejemplo, con la Fiscal de protección de víctimas. Y como funcionó, el sistema fue asumido por el Legislador a partir de la creación de un Fiscal de Violencia de Género. Luego lo extendió al Fiscal de Medio Ambiente, y al final lo generalizó, en la reforma que mencioné del Estatuto Orgánico, a todas las materias que lo precisen. El próximo año, por ejemplo, vamos a crear dos nuevas: en primer lugar un Fiscal de delitos informáticos. Supongo que en ello el Fiscal Superior de Navarra encontrará alguna respuesta a su observación y su preocupación de la que, como dije, se hacía eco su última Memoria anual. Y también vamos a elevar el rango de la dirección de las relaciones internacionales del Ministerio Público, nombrando igualmente un Fiscal de Sala para gestionar una materia que encierra una de las claves de nuestro futuro. La respuesta de la Justicia a un mundo netamente globalizado, plano, cada vez más ajeno a las fronteras, y en una Europa cada vez más cohesionada y más interdependiente en el terreno social y jurídico.

Se trata de seguir avanzando por un camino que a fecha de hoy se ha demostrado muy fructífero.

Por ejemplo, está la tarea de los fiscales de siniestralidad laboral, encargados de velar por los derechos de los trabajadores que se juegan la vida, y la pierden muchas veces, no porque su trabajo sea peligroso, sino porque quien debe hacerlo no adopta las medidas legalmente exigibles para reducir o eliminar ese peligro.



Sobre todo en tiempo de crisis, en que la seguridad puede percibirse como un coste expresivo y quizá prescindible. Con el Fiscal del Sala Juan Manuel Oña a la cabeza, han hecho algo que era increíble hace sólo unos pocos años: en 2004 se investigaran menos del diez por ciento de las muertes en accidente laboral; hoy se investiguen más del sesenta por ciento.

Podríamos hablar también de los Fiscales de Siniestralidad Vial, que bajo la coordinación del Fiscal de Sala Bartolomé Vargas han logrado desencadenar una auténtica revolución conceptual –yo diría que un auténtico cambio de mentalidad- en ese terreno, de la mano directa del Legislador y en intensa colaboración con la Administración y las Fuerzas de seguridad. Han conseguido lo que el derecho logra menos veces de las que debiera, teniendo en cuenta que es su función más útil: hacer calar el mensaje de la prevención.

Para muchos ciudadanos habría sido muy difícil imaginar que aquel oscuro y lejano Fiscal iba a ser su primer referente cuando hay que clamar por los derechos vulnerados. Especializarnos era también lograr visibilidad, que todos perciban al Ministerio Fiscal *de cerca*. De algo ha debido de servir el esfuerzo, porque les aseguro que hoy son muchos los ciudadanos que van a buscar a las Fiscalías la solución de sus problemas. Situar, por tanto, un punto de referencia en cada Fiscalía, con cara y ojos, nombre y apellidos, para cada una de las cuestiones que generan inquietud social, era una medida imprescindible. Ahí están. Quiero decir aquí, en Navarra, como en el resto de los lugares: el Fiscal de siniestralidad, el de civil, el de incapacidades, el de violencia de género, el de medio ambiente, el de vigilancia penitenciaria... En todas las Fiscalías hay al menos un Fiscal que sabe a fondo del tema, y cuenta con el respaldo de una red de calidad excelente.

Todo eso corrió paralelo al fortalecimiento de lo que ya había y estaba funcionando bien, pero había que potenciar y mejorar. El desarrollo de la Fiscalía Anticorrupción es un objetivo clave en ese terreno, que no puedo dejar de mencionarles a ustedes. Multiplicar el número de Fiscales delegados (cuando yo llegué sólo había uno y hoy son 15) que fueran capaces de llevar el poder de análisis y la capacidad de intervención de la Fiscalía Especial a todos los puntos de la geografía española en que el grado de intensidad del fenómeno lo requiriese. Estamos haciendo, y vamos a seguir haciendo, pese a quien pese –y sólo pesa a los malos- un esfuerzo





irrenunciable por impedir que la corrupción sea el peaje ineludible de la vida pública y económica este país. De hecho, su acción persistente ha conseguido aflorar un fenómeno que, sin ser ni mucho menos generalizado en nuestro país, es importante atajar para que no llegue a serlo. El año pasado llevé al Parlamento, porque me lo pidieron, una lista de más de setecientos asuntos de corrupción en los que estaban implicados cargos públicos. Es menos del uno por ciento de los políticos en activo, pero podía ser menos aún. Ahora, el día 23 de diciembre, va a entrar en vigor una reforma del Código Penal que tipifica el delito de corrupción también en el ámbito privado, y que carga muy duramente, con penas de hasta doce años de prisión, contra quienes organicen o dirijan organizaciones criminales dedicadas, entre otras cosas, a esa actividad extremadamente peligrosa para el funcionamiento del mercado y para la libre competencia.

Es muy peligroso para el sistema que los corruptos, o los sospechosos de serlo, consigan dar la vuelta a la situación y generar sospecha sobre la policía, el fiscal o los jueces. La corrupción no se identifica con una u otra ideología política, sino con el afán de lucro de quien no tiene más ideología que su provecho y desprecia por completo el sistema democrático del que se aprovecha con esa exclusiva finalidad. No vamos a cejar en el empeño, y vamos a seguir proclamando que la corrupción no se combate convirtiéndola en objeto de contienda política, sino alcanzando un gran acuerdo para expulsar de la política a todo el que incurra en esos comportamientos.

Y en esto los ciudadanos, con nuestra actitud ante las prácticas corruptas, tenemos mucho que decir. Porque la corrupción no nos sale gratis: nos sale muy cara. Quien paga una comisión para obtener una licencia repercute su coste en el valor de la casa que nos compramos. Quien soborna a un político para conseguir un contrato hace que la Administración pague más caro, con el dinero de nuestros impuestos, el producto o el servicio que está adquiriendo. No es algo lejano. Es muy cercano. Se mete en nuestros propios bolsillos.

Algo parecido sucede con el trabajo de los Fiscales de medio ambiente. Viven ustedes en uno de los lugares más bellos de Europa. Esta tierra no se merece que la espectacular belleza de su flora y su fauna, la magnífica disposición a la hospitalidad de sus habitantes, la inmejorable calidad de vida que ofrece a propios y extraños, sean virtudes que, lo mismo que ha ocurrido durante años en todo el arco



mediterráneo, se conviertan precisamente en el más codiciado objeto de rapiña, de ambición destructiva y de lucro criminal a costa del futuro de sus ciudadanos. Tampoco vamos a ceder un ápice en el esfuerzo por evitarlo. También ese es un problema de todos. Bien cercano.

Y como también dije, ese mismo proceso de acercamiento, netamente exitoso en el terreno de las especialidades, exigía reorganizar nuestro modelo de implantación geográfica.

No hace falta explicar que el mapa demográfico y social de este país había cambiado bastante desde finales del siglo XIX. Era preciso instalarse en lugares muy poblados o muy distantes de las capitales, que exigen, para ofrecer eficacia a los ciudadanos, cierta autonomía de acción que permita evitar un exceso de burocracia en la comunicación con la sede de la Fiscalía Provincial. Creamos las Fiscalías de Área, pusimos a su cabeza un responsable –una vez más, un Fiscal con cara y nombre-, y dotamos de marco normativo a las Secciones Territoriales, como la que tienen ustedes en Tudela, y que constituyen una solución idónea para aquellos territorios que, sin reunir las ratios de población o litigiosidad que justifican la creación de una Fiscalía de Área, necesitan, por razones de distancia o de alguna singularidad, una atención más próxima.

La misma operación, pero por arriba, era imprescindible para ajustar nuestro modelo a la estructura del Estado de las Autonomías. El modelo territorial de la Constitución no es un capricho, sino un reflejo de la pluralidad y de la visión distinta que en los distintos territorios identifica a sus ciudadanos. El Fiscal, promotor de la legalidad en todos esos territorios, no podía, desde la perspectiva de su función de aseguramiento de la igualdad de todos los españoles, ser ajeno a esa diversidad plural.

Así que en primer lugar se completó la estructura del Ministerio Público con la figura del Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma, que se erige en representante y jefe de todo el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma, en este



caso en la Comunidad Foral. Nos dotamos así de un interlocutor específico con las autoridades y representantes de los ciudadanos en la propia Comunidad, al tiempo que, en el terreno doméstico, resolvíamos una situación descabellada, como era la de que para conseguir una fotocopiadora, o un funcionario más, o para explicar a los ciudadanos de su provincia cómo está actuando en determinada materia, el Fiscal Jefe de Navarra tuviera que acudir en peregrinación a los lejanos despachos de la Fiscalía General del Estado, cuando el problema había que resolverlo aquí al lado.

En algunos lugares, en Comunidades uniprovinciales como Navarra, razones elementales de economía de esfuerzos y de evitación de inútil burocracia, nos llevaron a entender que no tenía sentido separar la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Fiscalía Provincial. Pero eso no significa que el Fiscal Superior no tenga el mismo nivel de representación que en cualquier otro lugar, sino simplemente que la organización interna del trabajo se simplifica, porque el perfil demográfico y el nivel de litigiosidad no requieren complicar más el funcionamiento de la Fiscalía. Esto beneficia a la eficiencia, pero no le resta el más mínimo protagonismo a la figura del Fiscal Superior ni a su peso institucional.

De hecho tienen ustedes un caso paradigmático de organización y funcionamiento de la maquinaria del Ministerio Público, que encarna la figura de su Fiscal Superior, Javier Muñoz Cuesta. Un jurista de profundo calado, enormemente respetado en el seno de la Carrera Fiscal, andaluz de nacimiento, pero fiscal navarro por autodefinición, puesto que lleva toda su vida profesional en esta tierra. Él tiene a su cargo la empresa de lograr que ustedes sean, pero además se sientan, ciudadanos de un Estado de Derecho. Y quiero que sepan, por si alguien todavía no lo sabía que lo está haciendo muy bien.

Así por ejemplo, que el modelo va funcionando, aunque naturalmente todo es perfectible, lo refleja con claridad –y me remito de nuevo a la memoria anual del propio Fiscal Superior- la manera en que se han ido superando algunas dificultades: por ejemplo, el diálogo con el Gobierno de Navarra se ha traducido en que a finales del año pasado se dictara una Orden Foral que ha permitido resolver un serio problema relativo a la selección del personal de refuerzo y los funcionarios sustitutos de la oficina de la Fiscalía. Es decir, la maquinaria que tiene que funcionar para que las peticiones o las denuncias de los ciudadanos se atiendan y se tramiten adecuadamente,



en tiempo razonable y con un suficiente nivel de calidad.

Igualmente gracias a ese diálogo hemos conseguido mejoras en materia de dotación informática que redundan también, como es obvio, en beneficio de esos objetivos. Mejoras que además inciden en lo que ya era mejor, porque deben saber que la Justicia navarra cuenta con un sistema informático que, al permitir la comunicación directa entre los órganos judiciales y la fiscalía –cosa que no hemos conseguido aún que ocurra en otros territorios- simplifica y agiliza notablemente el trabajo.

Pero no se trata sólo de recursos humanos y materiales. En el terreno institucional, la comparecencia del Fiscal Superior ante la Comisión de Justicia del Parlamento Foral para explicar a los portavoces, a los representantes del pueblo navarro, la actuación del Ministerio Público en este territorio, supone la consolidación de nuestra meta, que es, como decía, introducir al Fiscal, de pleno derecho, en la realidad territorial que conforma la Constitución.

Toda esa radical transformación estructural, de la que Navarra es un caso -ejemplar, pero uno, de diecisiete- ha absorbido en los últimos seis años buena parte de un esfuerzo de crecimiento sin precedentes. Un crecimiento que alcanza la cifra de setecientos Fiscales más, o sea, algo más de un 40 por ciento de incremento respecto de los 1.700 miembros del Ministerio Público que encontré al tomar posesión, y que hoy ya son más de 2.400, y van a seguir aumentando –cien más el próximo año- pese a las dificultades presupuestarias.

Y aquí me van a permitir otro paréntesis. Hay sitios, como Navarra, en los que lo bueno termina siendo enemigo de lo mejor, y una larga trayectoria de solvencia y buena organización en la dirección de la Fiscalía, unida al esfuerzo ejemplar de sus componentes, ha supuesto quizá un crecimiento levemente por debajo de la media. Por ejemplo, si se establece, como hicieron aquí, un sistema pionero y eficaz de conformidad del acusado antes del juicio, para evitar que se hagan señalamientos inútiles molestando a los testigos y a los perjudicados y bloqueando la agenda judicial, se libera una importante carga de trabajo. Como hay menos juicios hacen falta menos



fiscales, porque la Fiscalía está mejor organizada y el trabajo de los que están se aprovecha más.

Es verdad que la desviación tampoco es enorme. En enero de 2004 había en total en la Comunidad Foral 14 fiscales, incluyendo el Jefe y el Teniente Fiscal y los dos fiscales destinados en Tudela; y hoy hay 18, lo que supone un incremento del treinta por ciento, frente al cuarenta por ciento estatal.

Pero, con todo, es verdad que esto no es justo. A veces tendemos efectivamente a castigar al que trabaja mejor. Por eso en la Fiscalía General del Estado hemos asumido el objetivo de compensar esa desviación, y en el aumento de plantilla aprobado para el próximo año Navarra contará con dos fiscales más; uno destinado en Pamplona, en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, y otro en la Sección Territorial de Tudela. Pero de momento pueden ir tomando nota de que tienen aquí unos profesionales de lujo, que han sido capaces de mantener un alto nivel de servicio en cualquier caso. Pueden los navarros, desde luego, estar muy orgullosos de sus Fiscales, como no duden que lo está el Fiscal General del Estado.

En fin, quedaba pendiente la cuenta del fortalecimiento de la imparcialidad. Ya les apunté que, en virtud la reforma del año 2007, tienen ante ustedes al primer Fiscal General nombrado con la intervención de los tres poderes del Estado: tras la propuesta del Gobierno y el dictamen favorable del Consejo General del Poder Judicial, comparecí, como harán desde ahora todos los que me sucedan en el cargo, ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, para marcar objetivos al frente de la Institución. Así que tienen también ante ustedes al único cargo público de la democracia española en cuya designación toman parte todos los Poderes constituidos. Un Fiscal General al que el Gobierno que lo propone ya no lo puede cesar, sino por las causas que expresamente contempla la ley. Un Fiscal General con un mandato limitado, del que sólo –o aún- según se mire, me queda año y medio.

A ese refuerzo de la imparcialidad por arriba se suman otros instrumentos clásicos. Por ejemplo un sistema de objeción de conciencia, el célebre artículo 27 del



Estatuto Orgánico, que produce sana envidia a nuestro colegas europeos, y que consiste en que cualquier Fiscal puede objetar una orden de sus superiores si la estima ilegal o improcedente, teniendo derecho a que se revise y, en última instancia, ser eximido de cumplirla, o exonerado de cualquier responsabilidad que comporte su ejecución. Dicho de otro modo: en España ningún superior jerárquico puede obligar a un Fiscal a hacer algo que, en conciencia y justificadamente, no quiera hacer.

Pero fíjense que, con todo, el mayor reforzamiento del principio de imparcialidad ha venido, en mi opinión, precisamente por la vía de la reorganización modernizadora y la especialización del trabajo.

A través de los cambios estructurales y organización que les he descrito, hemos pasado de un Fiscal General omnipotente, más *General* que *Fiscal*, a una cúpula del Ministerio Fiscal formada por especialistas, que coordinan redes de fiscales que se reúnen periódicamente para unificar criterios, a partir de sus propias experiencias, opiniones y estudios. Y que se superpone a una estructura territorial escalonada, en que cada Fiscal Superior es una especie de Fiscal General de su Comunidad. Y en cada una de las más de noventa unidades que suma en conjunto, en los distintos niveles territoriales, ese nuevo modelo de Ministerio Público, funciona una Junta, un órgano colegiado de discusión y debate jurídico.

Deben saber además que en el Ministerio Fiscal español no hay ninguna decisión mínimamente trascendental –repito, ninguna- que se adopte por una sola persona. Sistemáticamente intervienen varios niveles de decisión –incluso para decisiones como formular una acusación, por nimia que sea, o recurrir una sentencia- y, en los casos más graves, interviene uno de esos órganos colegiados.

En esas condiciones, comprenderán que es prácticamente imposible que pueda imponerse, salvo con un escándalo mayúsculo, una decisión de un superior que no respete nuestros deberes constitucionales de estricta sujeción a la legalidad y de actuar con imparcialidad.



Junto a esto, estamos caminando en otro aspecto importantísimo de la imparcialidad: el de la autonomía presupuestaria. Hemos comenzado por el principio, no asumiendo la gestión de nuestro propio presupuesto –porque ahora no tendríamos capacidad de hacerlo- pero sí pidiendo que las distintas administraciones nos digan cuánto se gastan en el Ministerio Fiscal. Es decir, que singularicen en sus cuentas anuales, dentro del apartado genérico de la Justicia, cuánto dinero de los ciudadanos va a parar al Fiscal. Para que los ciudadanos puedan comprobar si el Fiscal es rentable. Les invito a hacerlo, porque ustedes pueden. En efecto, también en esto los navarros son pioneros. Navarra ha sido –y lo agradezco públicamente a su Gobierno- una de las primeras administraciones en introducir ese criterio de singularización en sus Presupuestos anuales.

Hemos transformado, en definitiva, una institución monocorde en una maquinaria piramidal, plural y rica en matices, que facilita la movilidad y la promoción profesional de los Fiscales. Hemos cambiado la jerarquía lineal, cuasi militar, por el debate técnico y la especialización profesional, que en su conjunto abocan, por su propia dinámica cotidiana, a lo que algún autor ha descrito como *imparcialidad colectivamente reflexionada*.

Quizá la asignatura que nos queda pendiente es que los ciudadanos puedan comprobarlo, para poder creerlo, y saber que pueden confiar en esta institución. Por eso queremos que vean ustedes al Fiscal *cercano*. Porque los 2.400 profesionales que integran esta maquinaria, que conocen y han construido ellos mismos cada uno de sus engranajes, de sus funcionalidades, no dejan impresionar por las dificultades, ni por las presiones, ni por los problemas. Acérquense a conocerlos, y pregúntenles. Que les digan ellos cómo trabajan, cómo desarrollan sus funciones, cuáles son sus objetivos profesionales.

Encontrarán personas de carne y hueso, mayoritariamente mujeres jóvenes, con ideas, con creencias, con gustos, con problemas, con familia, con hipoteca, con derecho al voto, con un despacho bueno, malo o regular, o sin despacho. Y sin embargo verán que todos se parecen en algo. Que ni su aspecto, ni su sexo, ni sus ideas, ni sus creencias, ni sus preferencias, ni sus problemas, forman parte de las decenas de decisiones que adoptan cada día. Entonces es cuando todos se vuelven uno: debaten las dudas, se ajustan a la ley –incluido nuestro Estatuto Orgánico- a la hora de



*El Fiscal General del Estado*

---

resolverlas, y luego actúan con la fuerza imparable que les da su misión constitucional.

El Fiscal General del Estado viene aquí y es recibido con afecto y hospitalidad que agradezco infinitamente, y con el respeto institucional que corresponde al órgano constitucional que represento. Pero es el Fiscal de aquí, el Fiscal *cercano* que cada día pueden ver trabajando al servicio de todos los navarros, el verdadero protagonista de esta obra de transformación apasionante. Al Fiscal General le corresponde la responsabilidad última de todo lo que ellos hacen. Pero esa responsabilidad no es una carga, sino un honor, y un orgullo. Acérquense a ellos, y entenderán por qué.

Muchas gracias.

\*\*\*\*\*